

0404-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con ocho minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA (en adelante partido ACRM) en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º1798-DRPP-2024 de las catorce horas con seis minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido político que la estructura cantonal está incompleta, en razón de que se encuentran **vacantes** los cargos de dos delegados territoriales y fiscal, todos suplentes, al no haber sido designados en la asamblea cantonal realizada el tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

El día seis de febrero de dos mil veinticinco, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores Yesenia María Víquez Moreira, cédula de identidad n.º110310388, como fiscal suplente; María Gabriela Campos Padilla, cédula de identidad n.º107520458 y Juan Carlos Delgado Vargas, cédula de identidad n.º106790549 - en ausencia- como delegados territoriales suplentes.

En fecha diez de febrero de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, oficio n.ºOF-ACRM-TEI-099-022025, en el que se adjunta -entre otras- la carta de aceptación del nombramiento en ausencia del señor Delgado Vargas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON BARVA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205050588	HUGO ALI RODRIGUEZ MOLINA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109000813	AZALEA CECILIA MORUA GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
108680558	EDGAR EUGENIO MENDEZ DURAN	TESORERO PROPIETARIO
204640885	YORLENY RODRIGUEZ MOLINA	PRESIDENTE SUPLENTE
117530070	BRANDON JESUS MONTERO RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
117420065	PAULA DE LOS ANGELES MENDEZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118180890	ALEJANDRO JOSE DUBON VIQUEZ	FISCAL PROPIETARIO

110310388 YESENIA VIQUEZ MOREIRA

FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205050588	HUGO ALI RODRIGUEZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204640885	YORLENY RODRIGUEZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108680558	EDGAR EUGENIO MENDEZ DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117420065	PAULA DE LOS ANGELES MENDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117530070	BRANDON JESUS MONTERO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106790549	JUAN CARLOS DELGADO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
107520458	MARIA GABRIELA CAMPOS PADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **AQUI COSTA RICA MANDA**, se encuentra vigente hasta el día veintitrés de febrero del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

